

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El despacho ha verificado la notificación de comisión cumplida realizada a NATHALIA HENAO PAREDES mediante notificación personal dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 609 del Código General del Proceso, se dispondrá la devolución de la presente diligencia a la mentada Oficina de Oficiales, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

Devolver a través del Ministerio de Relaciones Exteriores la comisión cumplida con radicación 76001310300320220005400 procedente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este
03

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAD. 760013103003-2022-00054-00

Firma electrónica¹



Carlos Eduardo Arias Correa

Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89407735c1e04d901e54acd448ae53851dcda60dac36cc9de042a74a3aa81961**

Documento generado en 28/09/2023 04:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>